

OBJ: Transcribe Circular de S.E. el  
Presidente de la República.

REF: Prov. Nº 6835 de 17.FEB.977  
de la Presidencia.

SANTIAGO, 23 FEB 1977

DEL : MINISTRO DEL INTERIOR SUBROGANTE

A : INTENDENTES REGIONALES Y GOBERNADORES PROVINCIALES

- 1.- A continuación se transcribe a US.(Ud.), Circular de S.E. el Presidente de la República, referente a la relación y coordinación entre los Sres. Rectores Delegados de las Universidades y Autoridades Regionales y Provinciales.

"Se ha tenido conocimiento que en algunas ocasiones se han producido problemas en Universidades o Sedes Universitarias, que han llevado al Intendente Regional o Gobernador Provincial a tomar determinadas medidas sin consulta, conocimiento o información al Ministerio de Educación, lo que ha originado órdenes contradictorias que en nada favorecen a la buena imagen que debe existir sobre las autoridades de Gobierno, tanto Nacionales como regionales. A fin de evitar que se repitan estos hechos he dispuesto las siguientes instrucciones :

- 1.- "Con el objeto de normalizar las actividades en las Universidades, el Gobierno ha designado Rectores Delegados, que como su nombre lo indica, representan al Presidente de la República. Dichos Rectores están investidos de toda la autoridad que los estatutos Universitarios otorgan a cada Rector, además de las facultades extraordinarias que se les ha conferido por diversos Decretos-Leyes.
- 2.- "La política de racionalización de las Universidades Chilenas que el Supremo Gobierno impulsa a través del Ministerio de Educación, hace indispensable mantener permanentemente informado a este Ministerio, acerca del funcionamiento de cada Universidad, máximo si ha dicha Secretaría de Estado le corresponde la misión de fijar los aportes con que el Fisco contribuye al mantenimiento de estos Centros de Educación Superior.
- 3.- "A fin de coordinar lo expuesto en los números anteriores, con las facultades que diversos preceptos legales le confieren a los Intendentes Regionales y Gobernadores Provinciales, se instruye a estos últimos que en lo sucesivo deberán consultar o informar, si las circunstancias impiden lo primero, a los Rectores Delegados, sobre las medidas que se hacen aconsejable adoptar en alguna Sede Universitaria, y al Ministro de Educación en relación con los problemas

ANOTADO I
Nº 14 - FOJAS 16
FECHA: 1/3/77 -

"que se susciten con los Rectores Delegados, a fin de  
"que todas las autoridades tomen oportuno conocimien  
"to del asunto.

Fdo) AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

2.- Su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda a US.(Ud.)



ENRIQUE MONTERO MARX  
Ministro del Interior Subrogante

DISTRIBUCION:

- Sres.Intendentes Regionales
- ↳ Sres.Gobernadores Provinciales
- Archivo GMI.-